

ACUERDO No. 08

Por el cual se aprueba la destinación de excedentes del año 2020

El Consejo Directivo, máximo órgano académico y administrativo de la Universidad Antonio Nariño, en uso de sus atribuciones estatutarias

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Destinar los excedentes del ejercicio correspondiente al año 2020 por el monto de \$21.418.729.000, a cumplir la ejecución presupuestal del año 2020, si quedara algún monto todavía por ejecutar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aplicar los excedentes a los procesos de gestión de la calidad en la Universidad Antonio Nariño, así:

1. Directivos:

Cumplimiento de condiciones institucionales de las sedes elegidas, de acuerdo al Decreto 1330 de 2019, Resolución 021795 de 2020 y Resolución 015224 de 2020.

2. Misionales:

2.1. Docencia:

En desarrollo curricular y la infraestructura concomitante necesaria para optimizar las nuevas direcciones de énfasis aprobadas por el Consejo Directivo como son: presentación y desarrollo de programas en la modalidad *virtual* y en especial en la modalidad *blended*, así como programas *duales* y otras alternativas de financiación diseñadas a cumplir la misión institucional de abrir posibilidades de acceso a la educación superior de calidad a un sector amplio de la población.

2.2 Proyección social y extensión:

2.2.1 Extender, afianzar y perfeccionar el programa insigne de Olimpiadas en sus diferentes ramas de conocimiento dedicadas a la excelencia en la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias exactas y naturales.

2.2.2 Hacer las provisiones necesarias, si fuera el caso, para poder ofrecer descuentos especiales en el valor de la matrícula a estudiantes, mientras duren las condiciones especiales de vulnerabilidad económica ocasionada por la pandemia.

3. De apoyo:

3.1 Recursos físicos.

En planta y equipo. Este renglón incluye la inversión en compras y/o construcciones para desarrollar los programas académicos de la Universidad en condiciones de calidad.

3.2 *Apoyo académico.* Adecuar las instalaciones universitarias e invertir en la tecnología necesaria para cumplir las exigencias normativas en especial referidas a la alternancia frente a condiciones de pandemia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Mary Falk de losada

MARY FALK DE LOSADA
Presidente de Consejo Directivo

Martha Lucía Carvalho Q.

MARTHA LUCÍA CARVALHO Q.
Secretaria General

/María Granados.